

Núm. 10/2019

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE ZARZA LA MAYOR EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

SRES. CONCEJALES

Doña Odette Pinheiro Luis

Don Juan Francisco Montero Durán

Don Juan José Lucía Egido

Don Raúl Geraldés Simón

Don Juan José Núñez Estévez

Doña María del Carmen de Sande López

Don Rafael Borrega Granado

Don Félix Bayón Lillo

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

En Zarza la Mayor, a diez de septiembre de dos mil diecinueve.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las 13:30 horas, fijadas al efecto, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

-----oOo-----

1º: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 25 de julio de 2019, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidente la declara aprobada por asentimiento general de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

2º: CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO EN ALTA.

Por la señora Alcaldesa se exponen las razones que hacen aconsejable tratar este asunto en el Pleno Corporativo y propone que se adopte un nuevo acuerdo para ratificar la solicitud efectuada a la Excm. Diputación Provincial en el año 2015 y que ya fue objeto de debate en el pleno celebrado el 6 de noviembre de 2015, en el que se indicaba la voluntad de que los servicios de saneamiento en alta y depuración de las aguas residuales de uso urbano de nuestro municipio sean prestados directamente por la Diputación con el objetivo de profesionalizar el servicio, abaratar costes para los ciudadanos y asegurar unos niveles de calidad óptimos y homogéneos para toda la provincia.



Atendiendo a las recomendaciones e instrucciones recibidas, y visto el contenido del modelo de convenio a suscribir para la cesión del este servicio a la Diputación Provincial, así como el del Reglamento Provincial del Servicio de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales y el de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Cáceres que están vigentes, la Corporación Municipal, por unanimidad de los nueve miembros que la componen, todos presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO.– Aprobar la cesión por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de las facultades para la gestión, explotación y regulación del servicio de tratamiento y depuración de las aguas residuales de este municipio, poniendo a su entera disposición la Estación Depuradora de Aguas Residuales con todas las instalaciones, dependencias y demás elementos relacionados con el servicio o los que se puedan adscribir a él en el futuro durante el período de vigencia del convenio, esto es, veinte años a partir de la fecha de inicio de la gestión por la Diputación Provincial.

SEGUNDO.– Aprobar el convenio mediante el que la Excm. Diputación Provincial de Cáceres asume la gestión y explotación de la depuración de las aguas residuales de uso urbano del municipio de Zarza la Mayor, y comprometerse, entre otras cosas previstas en el convenio, a:

- Poner a disposición de este Organismo Provincial los medios, las instalaciones y equipos que constituyen la correspondiente EDAR descritos en la correspondiente Acta a suscribir entre el Ayuntamiento y la Diputación, cuando sean propios o facilitando la puesta a disposición de los que correspondan a titulares distintos, autorizando su uso y acceso a las instalaciones, para la gestión y conservación ordinaria del servicio.
- El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la realización de obras e instalaciones en infraestructuras precisas, si ello fuere necesario en algún momento, para la correcta prestación del servicio.
- Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de la autorizaciones y permisos necesarios ante los organismos competentes.
- Facilitar los planes de urbanismo, normas subsidiarias y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, que pudiera tener incidencia futura en la depuración de aguas residuales.
- Prestar la protección adecuada y las ayudas que sean requeridas, para la mayor agilidad y eficacia del servicio.
- Comunicar la adopción de cualquier acuerdo con trascendencia en el ámbito de gestión asumido, en virtud del presente convenio.
- Proporcionar los padrones de abonados del abastecimiento de aguas, así como los consumos individualizados por dicho concepto y cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los organismos competentes, conforme al estudio técnico, económico y financiero de la gestión del servicio que se apruebe al efecto.
- Autorizar a la Diputación para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal que se pudiera derivar de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado, incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación tengan que realizar a su favor.

TERCERO.– Respetar el contenido tanto del Reglamento Provincial del Servicio de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales como la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Saneamiento en Alta y Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Cáceres, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la provincia de Cáceres de los días 11 de agosto de 2010 y 2 de agosto de 2013.



CUARTO.– Facultar a la señora Alcaldesa, D^a. Ana Vanesa Montero Iglesias, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

-----oOo-----

3º: SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN LA 4ª CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS DE LA «EDPL LEADER 2014-2020» GESTIONADA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGÓN 2018.

La señora Alcaldesa presenta a los reunidos las bases de la IV Convocatoria Pública de Ayudas bajo la metodología LEADER 2014-2020 «ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL VALLE DEL ALAGÓN, AÑO 2018» con descripción de las actividades o actuaciones auxiliares contempladas en la misma .

Previo debate y deliberación por los reunidos, por unanimidad de los nueve miembros que componen la Corporación Municipal, todos presentes en el acto, se acuerda:

PRIMERO.– Solicitar a la Asociación para el Desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) la siguiente actuación:

Dentro de los tipos de ayuda contemplados en el artículo 10, apartado a) de la convocatoria, referido a actuaciones en servicios básicos para la economía y la población rural (artículo 13 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre), la construcción de un área de pernoctación de auto-caravanas.

SEGUNDO.– Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 26 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER, para el período de programación de desarrollo rural 2014-2020, así como las obligaciones establecidas en la Convocatoria pública de Ayudas, Convenio y Adendas Leader, Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local y el resto de legislación autonómica, nacional y comunitaria vigente y, en particular:

- a) A solicitar en tiempo y forma, cualquier modificación que afecte al Proyecto presentado, en términos de inversiones o empleos, para su aprobación previa, si procede.
- b) A comunicar al Grupo de Acción Local la petición de cualquier otra ayuda realizada con posterioridad a la solicitada a esta Convocatoria, así como la resolución de la misma.
- c) A aportar los permisos, inscripciones, registros y/o cualquier otro requisito que sea exigible por la Comunidad Autónoma, Municipio u otra Administración, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.
- d) A respetar la finalidad y objetivos del proyecto aprobado, y a mantener los mismos como mínimo durante los cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- e) A poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos órganos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, para los cinco años siguientes al pago de la ayuda.



TERCERO.– Delegar en la Alcaldía las facultades que al Pleno Corporativo pudieran corresponderle respecto de la gestión de las ayudas y la tramitación y aprobación de los proyectos y procedimientos de contratación que se inicien en el caso de que se aprueben las ayudas que se solicitan.

-----oOo-----

4º: INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

La señora Alcaldesa informa a la Corporación acerca de los siguientes asuntos:

01. El 29 de septiembre se tiene previsto celebrar la II Ruta BTT y a la para otra Ruta de Senderismo de las que todavía no se tiene publicidad, estando en coordinación el Ayuntamiento con grupos locales y aficionados de ciclistas y senderistas para programar las actividades a desarrollar.
02. En relación con la organización de las segundas jornadas sobre la Fábrica de Seda, indica que aún no se tiene fijada fecha pero espera que se sepa en los próximos días.
03. Curso de bordado de trajes regionales que se iniciará próximamente.
04. Obras del gimnasio del Colegio Público «Ntra. Señora de Sequeros», que se están ejecutando con buen ritmo.
05. Finalización de las obras de accesos al Cementerio Municipal, dando cuenta de que aún quedan algunos detalles por rematar, sobre todo de jardinería, como consecuencia de que hay particulares que están arreglando las cubiertas de algunos bloques de nichos y hay que esperar a que estas obras finalicen. También apunta la posibilidad de construir un pequeño osario donde se depositen los restos humanos, ya que se está dando la circunstancia de que algunos particulares están cediendo sus derechos funerarios al Ayuntamiento y se hace necesario quedarlos vacíos para poder cederlos nuevamente.
06. Reunión que se tiene previsto celebrar por la Alcaldía con los trabajadores del AEPSA esta tarde, en la Casa de la Cultura, para tratar, entre otros temas, el de la posibilidad de implantar la jornada continua durante todo el año.
07. Se ha abierto el plazo para solicitar la inscripción en el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida para el próximo curso 2019/2020.
08. Reunión que se va a celebrar en próximas fechas en Ceclavín para tratar el tema del funcionamiento de la "Escuela Deportiva ACZ", a la que tienen previsto acudir los Alcaldes de los tres pueblos en los que se desarrollan sus actividades.

Por último, con la venia de la Presidencia, interviene el Concejal D. Juan José Lucía Egido para informar a los reunidos que se van a publicar próximamente, y en cuanto sean recopilados, en la página que el Ayuntamiento tiene en la red social Facebook, los relatos breves presentados al concurso convocado por el Ayuntamiento el pasado mes de agosto.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el acto siendo las 14:00 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

[DOCUMENTO CON FIRMAS ELECTRÓNICAS]

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

Fdo.: Juan Carlos Mateos Roque.

